

ALLEN, a los 5 días del mes de enero del año 2026

AUTOS Y VISTOS: El presente expediente, caratulado M.O.A. C/M.G.J.E. S/VIOLENCIA FAMILIAR(EXPTE N° AL-00005-JP-2026) puesto para dictar sentencia:

RESULTA: la denuncia radicada por de esta ciudad, dentro del marco de la violencia familiar, resultando denunciado/a de esta ciudad.

El mismo relata "Me hago presente con el fin de dejar asentado que h.q.a.m.h.p.q.y.m.q.c.l.c.f.v.q.e.t.t.v.p.. Ahora hace siete meses aproximadamente tuve que irme a Neuquén p.q.c.m.h.m.y.q.e.e.m.r.h.f.s.p.e.e.c.d.v.y.n.q.m.q.c.é.p.u.t.. Como tenía que dejar mi vivienda sola, le.p.a.m.h.J.q.s.q.c.E.e.m.e.d.l.v.e.s.t.e.t.d.p.v.a.h.h.q.h.m.a., le pedí que s.f.m.v.p.n.m.h.c.. Es d.h.c.é.y.q.c.a.y.h.e.e.e.d.e.. Yo trabajo en la ciudad de Neuquén y en Allen también, c.v.y.n.p.q.a.d.e.m.p.c.y.t.q.p.a.e.c.d.m.a.o.f.. Mi h.O.q.v.e.N.c.u.t.l.f.d.s.e.e.c.d.c.l.e.h.d.l.n.y.s.i.a.d.a.m.c.p.y.e.t.m.i.c.J., incluso lo agrede cuando e.a.. T.e.s.e.i.p.e.r.e.q.q.J.s.v.d.d.l.v.. Es todo"

A su vez en audiencia la denunciante manifiesta que -transcripción de audiencia grabada en formato digital- "(En) d.d.2.f.e.p.d.m.h. en Neuquén. ...cuando falleció su papá, los hijos, o sea, l.h.d.é.d.m.h.q.v.a.m.p.q.m.q.u.t.a.c.é...<.a.s.d.a.q.e.a.. O sea, en realidad, es que estoy, porque voy y vengo. O sea, estuve un año yendo y viniendo, cuidando mi casa, yendo para allá ... <.s.1.s.a.e.2.d. de, no sé, creo que fue en febrero, marzo, le pedí a mi hermano que se quedara él en la casa para no, que me cuidara la casa.

Ya que él andaba dando vueltas, qué sé yo, le digo, bueno, que se quedara él en la casa. Para esto ya hacía mucho que le venía pidiendo así, él me iba a cuidar la casa, él iba, le daba la comida al perro y nada más, así, le daba. Y bueno, y él ahora, el año pasado cuando ya se instaló en casa, todo bien al principio, todo bien, yo iba igual, porque yo iba igual, nunca dejé de ir a la casa.

Pero bueno, estos últimos tiempos se tomó más difícil, porque es como que él, le han dicho que la casa es de él, porque es la casa de mi papá. De hecho, estoy ahí en esa

casaa.q.f.m.p. Después que fallece mi papá, yo, bueno, me costó un montón poder formar un impuesto, la luz, el gas, no tenía esa casa.

Sr JUEZ

¿Usted siempre pagó los impuestos?

Sra. MUÑOZ

Sí, hasta ahora hace un par de meses atrás, porque como estaba él ahí en mi casa, mi hermana me dijeron que no, que yo no pagaba más los impuestos que los tenía que pagar él, porque como estaba viviendo él y consumiendo los impuestos de él. Yo pagaba los mínimos nada más, porque no había nada, no había consumo.

Sr JUEZ

O sea, pero la casa es de su padre y ustedes se pusieron de acuerdo en no pagar los impuestos para que los pague su hermano Jaime.

Sra. MUÑOZ

Claro, estos meses que él está ahí, pero no sé cuántos meses hará que está pagando, porque no tengo ni... Yo más de una vez pago igual los impuestos, porque yo lo que trato de que... a ver, los servicios no me los corten.

...Que lo paguen sin que paguen de su consumo. Y él empezó a pagar ahora, pero ya te digo, será, no sé, cinco meses, seis meses que está pagando impuestos y bueno. Y ahora no sé, porque estaba viendo que a mí me llegan las notificaciones de que hay boletas que no se han pagado."

CONSIDERANDO: La presentación realizada por ODILIA ANGELICA MUÑOZ denunciando hechos que motivaron la denuncia contra JAIME EDUARDO MUÑOZ GONZALEZ y teniendo en cuenta que la Ley 3040 y el artículo 136 y siguientes del Código Procesal de Familia establecen las pautas a tener en cuenta para la valoración de acciones de particulares que se considerarán como violencia, y no encuadrando el hecho relatado dentro de las pautas mencionadas, y que los problemas que se pudieran suscitar de orden familiar y económico exceden de las medidas urgentes y cautelares respecto de la protección de las personas.

RESUELVO: Desestimar la denuncia realizada por ODILIA ANGELICA MUÑOZ, atento a no encuadrarse en la Ley 3040 y artículo 136 y siguientes del Código Procesal de Familia. Notifíquese a las partes y oportunamente élévese a otif por la relación con el expediente vinculado.

Dr. BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN
Juez de Paz